Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
EL BAGRE, ANTIOQUIA

Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -
DEMANDANTE	GLORIA ELENA AVENDAÑO VALLEJO.
DEMANDADO	JHON JAIRO MENOYOS MORENO.
RADICADO	05-250-31-89-001-2016-00135-00.
OBJETO	NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD LITEM.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	221.

Dentro del presente proceso, con fundamento en el artículo 407 regla 8 del Código de Procedimiento Civil toda vez que en los Juzgados de esta cabecera de circuito no existe lista oficial de auxiliares de la justicia, se designa como curador ad litem de las personas indeterminadas que sea crean con derechos sobre el inmueble pretendido en pertenencia y de quienes puedan resultar afectados con la sentencia, a la Dra. Alba Cristina Montoya Ricardo, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 43.896.881 y T.P. 246.832 del Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme lo dispuesto en el artículo 9 regla 2 del citado Código Procesal se enterará a la designada para que en el término de cinco (5) días manifieste su aceptación y concurra a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

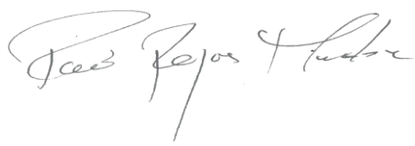

ROCÍO ROJAS MÉNDEZ
Juez encargada